



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 792/2024

Fecha Resolución: 22/03/2024

D. PEDRO HINOJOSA RAMOS, como miembro de la Junta de Gobierno Local, titular del Área Municipal de Dinamización y Participación Ciudadana; en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Resolución nº 1827/2023, de treinta de junio.

APROBACIÓN DE LOS PREMIOS DE LA XXI CARRERA ESCOLAR VILLA DE BORMUJOS Y XVIII CARRERA POPULAR MEMORIAL MANOLO MONROY - 7 DE ABRIL DEL 2024.

Este Ayuntamiento con el fin de fomentar el ejercicio físico, la actividad deportiva y cultural, procurando de esta forma el bienestar social de todos los ciudadanos y ciudadanas de este municipio, procede a la aprobación de los premios XXI Carrera Escolar Villa de Bormujos y XVIII Popular memorial Manolo Monroy, incitando y favoreciendo a los ciudadanos que participen en la convocatoria.

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

Primero.-1. Lugar horarios, inscripción y competición.

Fecha y lugar: Domingo 7 de abril del 2024.

La Carrera Popular comenzará a las 09:00H, con salida desde el Ayuntamiento y meta en el parque de La Florida de Bormujos.

Inscripciones: Hasta el miércoles 3 de abril de 2023.

Segundo.-2 Aprobar los premios para la celebración XXI Carrera Escolar Villa de Bormujos y XVIII Popular memorial Manolo Monroy.

Tercero.3. Premios y Trofeos.

La entrega de premios se realizará una vez concluida la actividad (7.04.2024) al final de categoría femenina y categoría masculino, siendo las siguientes:

3.1. CARRERA ESCOLAR: Los premios y trofeos de la Carrera Escolar se repartirán todos juntos al final de la jornada.

- ✓ Trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría y sexo excepto las categorías **HORMIGAS Y PULGAS** que harán una carrera basada exclusivamente en la **PARTICIPACIÓN** .Medallas para todos los corredores y corredoras participantes.
- ✓ **Cheque Regalo de 250,00€ en material deportivo** para el centro de educación infantil y primaria (**CEIP**) de Bormujos que mayor participación (se incluye alumnado y profesorado) **registre en línea de meta**, según la proporción del censo de cada centro (Caducidad del Cheque Regalo: 30 días).
- ✓ **Cheque Regalo de 250,00€ en material deportivo** para el centro educativo de Educación Secundaria (**ESO**) y Bachillerato de Bormujos que mayor participación (se incluye alumnado y profesorado) **registre en línea de meta**, según la proporción del censo de cada centro (Caducidad del Cheque Regalo: 30 días).

Código Seguro De Verificación:	6ZrfesL7JwxZiCHF/bXs2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	22/03/2024 13:23:46
	Pedro Hinojosa Ramos	Firmado	22/03/2024 12:35:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ZrfesL7JwxZiCHF/bXs2w==		





3.2. CARRERA POPULAR: La entrega de premios y trofeos de la Carrera Popular se realizará una vez finalice la prueba.

Habrà **Cheque Regalo de 100,00€ al 1º, 50,00€ al 2º y 30,00€ al 3º de la clasificación general (masculino y femenino)**. Trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría y sexo. Trofeos a los tres primeros clasificados locales de la general (masculino y femenino). (Caducidad del Cheque Regalo: 30 días).

La Organización podrá exigir documento **identificativo a la hora de recoger los premios y trofeos, los cuales NO SON ACUMULABLES**.

Cuarta - Publicidad.

De conformidad con el artículo 17, letra b) del apartado 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativas, el extracto de esta convocatoria se publicará, por su conducto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

SE RESUELVE:

Primero.- Comuníquese la presente Resolución al Departamento de Intervención, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Segundo.- Aprobar el gasto y la cuantía total que se fija en las bases de la convocatoria.

Tercero.- Dar publicidad de las presentes bases y su convocatoria en la página web, como en la sede electrónica municipal, y E-tablón de la Corporación.

Lo mando y firmo en Bormujos a la fecha indicada a pie de firma del presente documento.

Lo que firmo en Bormujos, a fecha de pie de firma.

DOY FE,

EL TITULAR DEL ÁREA

EL VICESECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo.: Pedro Hinojosa Ramos

Fdo.: Miguel A. Palomino Padilla

Código Seguro De Verificación:	6ZrfesL7JwxZiCHF/bXs2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Palomino Padilla	Firmado	22/03/2024 13:23:46
	Pedro Hinojosa Ramos	Firmado	22/03/2024 12:35:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6ZrfesL7JwxZiCHF/bXs2w==		

